

BASES
PROGRAMA ACADÉMICO INTERNACIONAL
REGULAR 2013 (PAIR 2013)
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

Fundamentación:

Con el propósito de continuar incrementando la calidad de nuestro cuerpo académico, potenciando de manera específica la formación de pregrado, la Universidad Autónoma de Chile ha dispuesto un fondo de fomento para incorporar a la planta académica a Doctores nacionales y extranjeros en todas las áreas disciplinares. Al respecto, se ha constituido un Programa Académico Internacional que busca incorporar Profesores con el grado de Doctor, con estancias de, al menos, un semestre académico en la Universidad Autónoma de Chile, periodo durante el cual deberán impartir docencia de pregrado, extensión e investigación.

Aspectos generales:

1. El PAIR permitirá incorporar, con jornada completa, profesores Doctores, con experiencia académica relevante, permitiendo incrementar la calidad del trabajo en aula de pre y postgrado, la vinculación con el medio, extensión e investigación en las carreras y programas de las Facultades de:

- a. Cs. de la Salud
- b. Educación
- c. Cs. Empresariales
- d. Cs. Jurídicas y Sociales
- e. Arquitectura y Construcción

2. La estadía tendrá una duración mínima de 1 semestre. No obstante, tendrán preferencia las postulaciones por estancias más prolongadas (marzo -diciembre). Con todo, aquellos profesores que se incorporen por un semestre, podrán extender su estadía por otro período académico adicional (1 ó 2 semestres), previa evaluación de las actividades realizadas y consulta a los equipos de gestión de las carreras y Facultades de la Universidad.

3. Podrán postular:

- a. Profesores extranjeros con experiencia universitaria.
- b. Que estén en posesión de un grado de doctor
- c. Que manejen un excelente nivel del idioma español

4. Las funciones que realizarán los Profesores Visitantes se contarán entre las siguientes:

- a. Docencia de pre y postgrado
- b. Guía o Dirección de Tesis.
- c. Seminarios y/o Talleres
- d. Elaboración y participación en proyectos de investigación
- e. Gestión académica
- f. Generación de convenios
- g. Publicaciones (*)

(*) La Universidad Autónoma de Chile posee una política de incentivo a las publicaciones. Aquellos profesores que publiquen identificándose como autor o autores de nuestra Universidad en una revista registrada por el Scientific Electronic Library Online (SciELO), o por el Institute for Scientific Information (ISI), podrán acceder, directamente, a los fondos destinados a incentivar las publicaciones académicas, de acuerdo a Resolución Rectoría N°65/2008.

5. La Universidad gestionará contratos académicos por Jornada Completa, esto es 44 horas semanales, asumiendo el profesor una docencia directa entre 20 y 24 horas lectivas semanales, por cada semestre. En el tiempo restante deberá asumir responsabilidades tales como las mencionadas en el Punto 4. Esto no obsta a las asignaciones que pueda obtener por publicaciones Resolución Rectoría 65/2008.

Esta carga académica podrá realizarse en una o más carreras de la Universidad.

6.Los Profesores se incorporarán a los equipos de trabajo en las Facultades, y pasarán a formar parte de sus claustros.

7.La permanencia y contrato con la Universidad Autónoma de Chile, tiene carácter de exclusivo, por lo que los Profesores PAIR no podrán desarrollar actividades de cualquier naturaleza académica y/o administrativa con otras instituciones de educación superior chilena, salvo autorización expresa de la Universidad Autónoma de Chile.

8.En relación a los beneficios:

a.Se financiará el pasaje aéreo y/o terrestre ida y vuelta a Chile (en clase económica).

b.El contrato de trabajo, por Jornada Completa (J/C), tendrá una remuneración mensual de 3500 Euros (*) (equivalente en moneda nacional). De acuerdo a las leyes chilenas, al monto mencionado se le deberá rebajar el 19% por seguros sociales

9.Las postulaciones deben presentarse en castellano en un sistema en línea disponible en la página web de la Universidad Autónoma de Chile: www.uautonoma.cl. A esta postulación se deberá adjuntar: carta de intención, carta de recomendación emitida por una institución de educación superior, y copia del pasaporte.

10.Por su parte, la Universidad Autónoma de Chile, a través de sus Vicerrectorías Corporativas, se encargará de manera rigurosa y transparente de evaluar las postulaciones recibidas.

11.Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases.

12.La Universidad Autónoma de Chile se encargará de informar debidamente a los seleccionados.

13.La Universidad Autónoma de Chile enviará a los seleccionados la información necesaria para su llegada a Chile

14.La Universidad Autónoma de Chile se encargará de organizar:

a.Alojamiento temporal (para los primeros 15 días), cuyo cargo será por parte del profesor.

b.Información sobre alojamiento permanente.

c.Reuniones de coordinación académica con las contrapartes en las Facultades.

d.Apoyo en el trámite de obtención de visa de trabajo

e.Tramitación del contrato de trabajo (de acuerdo a las leyes chilenas)

f.Disposición de un espacio de trabajo para profesores, en la medida que las obligaciones asumidas lo ameriten.

15.Antes de 30 días de finalizar su período en la Universidad, el Profesor PAIR deberá elaborar un Informe de Actividades, con los resultados obtenidos, adjuntando toda la documentación que se haya generado durante su permanencia en esta casa de estudios superiores (papers, publicaciones, investigación, etc.).

16.Aquellos profesores que se hayan incorporado por 1 semestre, deberán informar su intención de extender su estadía con al menos 60 días de antelación al término del semestre respectivo. Es en base a la documentación referida en el Punto 15. que la Universidad Autónoma de Chile evaluará la permanencia del profesor PAIR.

17.A su vez aquellos profesores que se hayan incorporado con una permanencia de 1 año académico íntegro (marzo - diciembre) y que deseen prolongar su estadía por otro año más, deberán manifestar su intención con al menos 30 días de antelación al término del semestre. De ser aceptada la propuesta, la Universidad mantendrá las condiciones del contrato durante los meses de receso académico (enero-febrero), sin perjuicio de apoyar aquellas actividades docentes y de extensión que estén programadas específicamente para ese período. Es en base a la documentación referida en el Punto 15. que la Universidad Autónoma de Chile evaluará la permanencia del profesor PAIR.

18.La Universidad Autónoma de Chile difundirá este concurso a través de publicaciones en diarios internacionales, comunicaciones a su red de universidades en convenio y en su página web, señalando las fechas de apertura y cierre de la convocatoria.

19.Las fechas correspondientes al Programa Académico Internacional Regular 2013:

a.Las postulaciones se recibirán únicamente a través del sistema en línea hasta el 07 de septiembre 2012.

b.Los resultados de las postulaciones estarán disponibles a contar de miércoles 10 de octubre de 2012 en el sitio web de la Universidad Autónoma de Chile.

c.Los seleccionados deben manifestar su conformidad de participar en el programa hasta el 17 de octubre de 2012.

d.Los profesores deben llegar al país entre el 18 y 22 de febrero 2013.

Mayores antecedentes pueden ser solicitados en la Coordinación de Movilidad Internacional, Sra. Alejandra Meneses (alejandra.meneses@uautonoma.cl) Pedro de Valdivia 641, Providencia, Santiago, Chile.